

Administración Local

Ayuntamientos

VILLAQUILAMBRE

CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL DIDÁCTICO COMPLEMENTARIO EN EL MUNICIPIO DE VILLAQUILAMBRE PARA EL CURSO 2017-2018

BDNS (Identif.): 338528

[Extracto de la convocatoria de las Ayudas para la adquisición de libros de texto y material didáctico complementario en el municipio de Villaquilambre para el curso 2017/2018](#). De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>)

Primero. La presente convocatoria tiene por objeto convocar ayudas en régimen de concurrencia competitiva, para financiar la adquisición de libros de texto y material didáctico complementario para el alumnado empadronado en el municipio de Villaquilambre, matriculados en centros públicos cursando estudios de Segundo y Tercer Curso de Educación Infantil, Educación Primaria y Enseñanza Secundaria Obligatoria.

Segundo. Las ayudas objeto de la presente convocatoria se regirán, además de por lo previsto en la misma, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Reglamento que desarrolla dicha Ley de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio y por las Bases Reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a financiar la adquisición de libros de texto y material didáctico complementario en el municipio de Villaquilambre publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

El importe total destinado a esta convocatoria para la adquisición de libros de texto y/o material didáctico complementario asciende a doce mil euros (12.000,00 €).

Tercero. La instancia de solicitud junto con la documentación correspondiente se presentará en el Registro municipal del Ayuntamiento de Villaquilambre (Plaza de la Constitución s/n) en horario de 8.30 a 14.30 de lunes a viernes, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo para la presentación de las solicitudes será de 15 días naturales que comenzarán a contar desde el día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villaquilambre, en la página web y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Villaquilambre, 16 de marzo de 2017.–El Alcalde Presidente, Manuel García Martínez.

10587